

SANTA FE  EXTERIOR

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

Banca de Empresas - Comercio Exterior
Contaduría y Finanzas – Departamento de Impuestos

Marzo 2011



I. Factura Electrónica para Importadores

Actividades ya incorporadas al régimen de Factura Electrónica

- ✓ Servicios de planes de salud con abono mensual
- ✓ Servicios de transmisión de televisión por cable y/o vía satelital
- ✓ Servicios de acceso a internet con abono mensual
- ✓ Servicios de telefonía móvil y satelital móvil
- ✓ Servicios de transporte de caudales y/u otros objetos de valor
- ✓ Servicios de seguridad (instalación de alarmas, monitoreo, vigilancia, etc.)
- ✓ Servicios de limpieza
- ✓ Prestación de servicios de publicidad y conexos
- ✓ Servicios de construcción, mejoras, reparación, ampliación, mantenimiento y explotación de obras de infraestructura del transporte (Pcia. Bs. As. y Ciudad de Bs. As.) por cta. cte. o telepeaje



I. Factura Electrónica para Importadores

Actividades ya incorporadas al régimen de Factura Electrónica (continuación)

- ✓ Servicios de informática y desarrolladores de software
- ✓ Servicios profesionales (montos de operaciones iguales o superiores a \$ 600.000)
- ✓ Servicios de restaurante, expendio de comidas, preparación y venta de comidas al público
- ✓ Fabricantes de Bienes de Capital beneficiarios del Bono Fiscal
- ✓ Aseguradoras que operen Seguros de Caución
- ✓ **Responsables Inscriptos en IVA notificados por AFIP**
- ✓ Exportadores
- ✓ Proveedores del Estado
- ✓ Actividad hotelera y turística
- ✓ Empresas prestadoras de servicios públicos (opcional)
- ✓ Restantes Responsables Inscriptos (opcional)
- ✓ Monotributistas (opcional)



I. Factura Electrónica para Importadores

Sujetos incorporados en el año 2011

- ✓ Importadores (RG AFIP 2975)
- ✓ Titulares de Regímenes de Promoción (RG AFIP 3056)



I. Factura Electrónica para Importadores

Sujetos incorporados en el año 2011

- ✓ **Importadores (RG AFIP 2975)**
 - A partir del 01/01/2011 (opcional)
 - A partir del 01/04/2011 (obligatoria)



I. Factura Electrónica para Importadores

Condiciones

- ✓ **Responsables Inscriptos ante el IVA**
- ✓ **Importadores según definición del Código Aduanero - apartado 1), artículo 91, Ley 22415-**
- ✓ **Inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros”**
- ✓ **Realicen importaciones de bienes**



I. Factura Electrónica para Importadores

Sujetos exceptuados

- ✓ **Responsables notificados según art. 2° de la RG AFIP 2904 – inclusión mediante notificación fehaciente de la AFIP- con antelación no menor a 30 días hábiles administrativos de la fecha que se indique en la nota.**
- ✓ **Quienes realicen sólo importaciones de bienes de uso y/o insumos o materiales destinados a su mantenimiento.**



I. Factura Electrónica para Importadores

Comprobantes alcanzados

- ✓ **Facturas, Notas de Crédito y Débito clase “A”**
- ✓ **Facturas, Notas de Crédito y Débito clase “B”**

Para respaldar “todas” las operaciones de venta realizadas en el mercado interno.

¿SERVICIOS?: la prestación de servicios no está comprendida en la obligación, pero el contribuyente puede optar por le emisión de facturas electrónicas.



I. Factura Electrónica para Importadores

Comprobantes alcanzados

- ✓ Facturas, Notas de Crédito y Débito clase “A”
- ✓ Facturas, Notas de Crédito y Débito clase “B”

Excepciones

- ✓ Comprobantes que deban emitirse por controladores fiscales
- ✓ Ventas por ruteo (facturación en el momento de entrega en el domicilio del cliente) efectuadas por autoimpresores
- ✓ Sujetos comprendidos en el Apartado A del Anexo I y Anexo IV de la RG 1415



I. Factura Electrónica para Importadores

Incorporación al régimen

A efectos de la incorporación al presente régimen, los sujetos deberán comunicar a la AFIP la fecha a partir de la cual comenzarán a emitir los comprobantes electrónicos originales ingresando con Clave Fiscal al servicio:

Regímenes de Facturación y Registración (REAR/RECE/RFI),
seleccionado la opción:

“R.E.C.E. - Factura Electrónica - Régimen Obligatorio”

La incorporación será publicada en el sitio web de AFIP



I. Factura Electrónica para Importadores

Solicitud de autorización

Para la emisión se requiere solicitar a la AFIP la autorización de emisión, vía internet a través del sitio web institucional de AFIP (www.afip.gob.ar), mediante alguno de los siguientes sistemas:

- ✓ Programa aplicativo “AFIP DGI-RECE-REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES ELECTRONICOS-Versión 4.0”
- ✓ Servicio “Comprobantes en línea” con clave fiscal
- ✓ Intercambio de información del “servicio web”



I. Factura Electrónica para Importadores

Solicitud de autorización

- ✓ Programa aplicativo “AFIP DGI–RECE–REGIMEN DE EMISION DE COMPROBANTES ELECTRONICOS–Versión 4.0”
 - se genera un archivo por la aplicación bajo entorno SIAP,
 - se envía con clave fiscal a través del servicio “Presentación de DDJJ y Pagos”,
 - se consulta con clave fiscal la respuesta y CAE a través del servicio “E-Ventanilla”



I. Factura Electrónica para Importadores

Solicitud de autorización

✓ Servicio “Comprobantes en línea” con clave fiscal

El usuario debe contar con clave fiscal nivel de seguridad 2 como mínimo y sólo puede ser utilizado para generar hasta un máximo de 2.400 comprobantes anuales



I. Factura Electrónica para Importadores

Solicitud de autorización

✓ Intercambio de información del “servicio web”

Especificaciones técnicas publicadas en la página web de AFIP

Para cualquier consulta, soporte técnico, trámites sobre permisos de autenticación al Web Services de AFIP y acceder a los manuales con las especificaciones técnicas correspondientes, se deberá enviar un e-mail a la dirección de correo electrónico: webservices@afip.gov.ar.

Alternativas:

- Desarrollo propio
- A través de un proveedor del servicio



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar)



FACTURA ELECTRÓNICA- PASOS A SEGUIR

CLAVE FISCAL

Todos	Habilitación de la misma de acuerdo a lo establecido en la RG 2239/07
-------	---

SERVICIOS A HABILITAR

Todos	Regímenes de Facturación y Registración – REAR RECE RFI
Fact. en Línea	Comprobantes en Línea
Aplicativo	Presentación de DDJJ y Pagos
Aplicativo	eVentanilla - Factura Electrónica
WS	WS - Factura Electrónica



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - ADHESION



Regímenes de Facturación y Registración – REAR RECE RFI

Administrador de Relaciones



Bienvenido Usuario
Actuando en representación de

Servicio Administrador de Relaciones

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

- Utilizando el botón **"Adherir Servicio"** podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar. Tenga en cuenta que el mismo no es válido para habilitar un servicio en representación de otra persona.
- Utilizando el botón **"Nueva Relación"** podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.
- Utilizando el botón **"Consultar"** podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).

ADHERIR SERVICIO

Nueva Relación

CONSULTAR



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - ADHESION



Regímenes de Facturación y Registración – REAR RECE RFI

Administrador de Relaciones



Bienvenido Usuario
Actuando en representación de

Selección de Servicio a Habilitar

El siguiente es un listado de los servicios que I le ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados alfabéticamente. Por favor seleccione el servicio de su interés.

Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.



Servicios Interactivos

WebServices










I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - ADHESION



Regímenes de Facturación y Registración – REAR RECE RFI

-  [Recolección electrónica de datos - INTI](#)
Información remitida por el INTI relacionada con la recolección electrónica de datos de Controladores Fiscales
-  [Recupero de IVA por Exportación](#)
Recupero de IVA por Exportación
-  [Regimen Informativo de Combustibles Exentos RG 2756](#)
Regimen Informativo de Combustibles Exentos RG 2756
-  [Regimen Informativo de Combustibles Exentos](#)
Regimen Informativo de Combustibles Exentos
-  [Regimen Simplificado Ganancias Personas Físicas](#)
Liquidación Simplificada Impuesto a las Ganancias, empleados bajo relación de dependencia
-  [Regímenes de facturación y registración \(REAR/RECE/RFI\)](#)
Solicitud de adhesión al Régimen de Originales y/o Duplicados
-  [Electrónicos y empadronamiento de obligados a la registración electrónica \(RG 1361 Y 1956\) y empadronamiento al Registro Fiscal de Imprentas - RFI- \(RG 2105\).](#)



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - ADHESION

2010 Bicentenario

FACTURA ELECTRÓNICA- Regímenes de Facturación y Registración

Empadronamiento

Regímenes de Facturación y Registración Salir

CUIT: Dependencia:

- Ver Trámites Pendientes
- Ver Empadronamiento Actual
- Empadronamiento / Adhesión**
- Modificación de Datos Anexos
- Solicitud de Baja - Autoexclusión REAR/RECE/RCEL
- Solicitud de Baja - Autoexclusión RFI
- Reimprimir Constancias de Solicitud
- A/B/M de Puntos de Venta
- Imprimir Constancias de Empadronamiento
- Presentación de Excepción de Factura Electrónica
- Empadronamiento Factura Electrónica para Motos y Motopartes
- Factura Detalle / Factura Global + Reg. Info.
- Empadronamiento Solicitud de CAEA



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - ADHESION



Empadronamiento

LOS IMPORTADORES NO ESTAN OBLIGADOS A LA R.G. 1361/2002

Regímenes de Facturación y Registración **Asociados SA** Salir

CUIT: 33000000006 Dependencia: AGENCIA NRO 63

DOMICILIO FISCAL		Piso	Ofic./Depart.	Provincia	Localidad	Código Postal Argentino
Calle	Nº					
Av de Mayo	1			CAPITAL FEDERAL		1426

Telefono: Dirección de correo electrónico:

¿es reorganización de sociedad? SI NO

RUBRO I. A) OPCION DE ALMACENAMIENTO ELECTRONICO

Título I de la R.G. Nº 1361/2002 - Duplicados de facturas, notas de débito, notas de crédito o documentos equivalentes.

ADHESION AL/A LOS REGIMEN/ES

Art. 8º de la R.G. Nº 1361/2002

Art. 9º de la R.G. Nº 1361/2002

Título II Apartado B de la R.G. Nº 1361/2002 - Registraciones

RUBRO I. B) OBLIGACION DE ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE REGISTRACIONES

Título II Apartado A de la R.G. Nº 1361/2002 - Registraciones

<input type="checkbox"/> Inc. a) del Art. 24	<input type="checkbox"/> Inc. d) del Art. 24
<input type="checkbox"/> Inc. b) del Art. 24	<input type="checkbox"/> Inc. e) del Art. 24
<input type="checkbox"/> Inc. c) del Art. 24	<input type="checkbox"/> Inc. f) del Art. 24



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - ADHESION

2010 Bicentenario

FACTURA ELECTRÓNICA- Regímenes de Facturación y Registración

Empadronamiento

AFIP SITIO SEGURO **Usuario: GUARINO SEBASTIAN Representando a: Asociados SA**

Regímenes de Facturación y Registración **Asociados SA** Salir

CUIT: 33000000006 Dependencia: AGENCIA NRO 63

Inc. b) del Art. 24 Inc. e) del Art. 24
 Inc. c) del Art. 24 Inc. f) del Art. 24

RUBRO I. C) RECE / RCEL (FACTURA ELECTRÓNICA Y FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA)

RECE - Factura Electrónica - Régimen Opcional
 RECE - Factura Electrónica - Régimen Obligatorio
 RCEL - Factura Electrónica en Línea - Régimen Opcional
 RCEL - Factura Electrónica en Línea - Régimen Obligatorio

RUBRO II. DOMICILIO DE RESGUARDO DE LOS SOPORTES -Inc. b) del Art. 18 de la R.G. N° 1361/2002-

Calle	N°	Piso	Ofic./Depart.	Código Postal Argentino	Teléfono

Provincia Localidad

RUBRO III. PERIODO DE INICIO PROPUESTO

RUBRO IV. EQUIPAMIENTO
A la fecha, ¿posee el equipamiento necesario para almacenar electrónicamente los duplicados de las facturas, notas de débito, notas de crédito o documentos equivalentes y las registraciones?:

Fecha: Miércoles, 19 de Agosto de 2009 Autenticado por: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - ADHESION

2010
Bicentenario

FACTURA ELECTRÓNICA- Regímenes de Facturación y Registración

Empadronamiento

R.G. Nº 1361 - R.G. Nº 2177
REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y ALMACENAMIENTO DE DUPLICADOS ELECTRONICOS DE
COMPROBANTES Y DE REGISTRACION DE OPERACIONES - REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y
ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE COMPROBANTES ORIGINALES

ACUSE DE RECIBO
Contribuyente: **ASOCIADOS S.A.**
C.U.I.T.: **30-00000000-6**
Fecha: **20/08/2009** Dependencia: **AGENCIA Nro. 63**

SOLICITUD N° 5337

CON FECHA 26/09/2008 SE HA RECEPCIONADO SU INSCRIPCION A LA OBLIGACION VINCULADA AL
REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE COMPROBANTES ORIGINALES Y
AL REGIMEN ESPECIAL DE EMISION Y ALMACENAMIENTO DE DUPLICADOS ELECTRONICOS DE

26 x 11,69 in 1 of 1



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - ALTA PUNTO DE VENTA



Alta de puntos de Venta

 **Usuario** : 20246634360
Representado
33000000006 - Asociados SA

Gestión de puntos de Venta

> Gestión de puntos de Venta > A/B/M de puntos de venta > Alta

INGRESO > Alta de Cód. de Punto de Venta

Cód. de Punto de Venta : 0009
Nombre de Fantasía : ASOCIADOS CONSULTING GROUP
Sistema de facturación asociado : Factura En Linea - Metodo Alternativo Al Rece (Limite De 100)
Domicilio : Av De Mayo 1 - Capital Federal - Fiscal 1



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - ALTA PUNTO DE VENTA



Alta de puntos de Venta

AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE PUNTOS DE VENTA Y DOMICILIO
Puntos de venta y Domicilio Comercial

CUIT: 33000000006 Razon social: Asociados SA
Domicilio fiscal : Av de Mayo 1 C.P.: 1426 Localidad: CAPITAL FEDERAL

Puntos de Venta empadronados			
Pto. de Vta.	Sistema	Domicilio	Nombre de Fantasia
0009	Factura en Linea - Metodo Alternativo al RECE (limite de 100)	Av de Mayo 1 - CAPITAL FEDERAL - FISCAL 1	ASOCIADOS CONSULTING GROUP
0015	Factura en Linea - Metodo Alternativo al RECE (limite de 100)	Av de Mayo 11 - CAPITAL FEDERAL - COMERCIAL 1	
0003	Factura en Linea - Metodo Alternativo al RECE (limite de 100)	Av de Mayo 1 - CAPITAL FEDERAL - FISCAL 1	
0002	Factura en Linea - Responsable Inscripto	Av de Mayo 1 - CAPITAL FEDERAL - FISCAL 1	
1115	Comprobantes Empresas de Seguros - Factura en Linea	Av de Mayo 11 - CAPITAL FEDERAL - COMERCIAL 1	










I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - COMPROBANTES EN LINEA



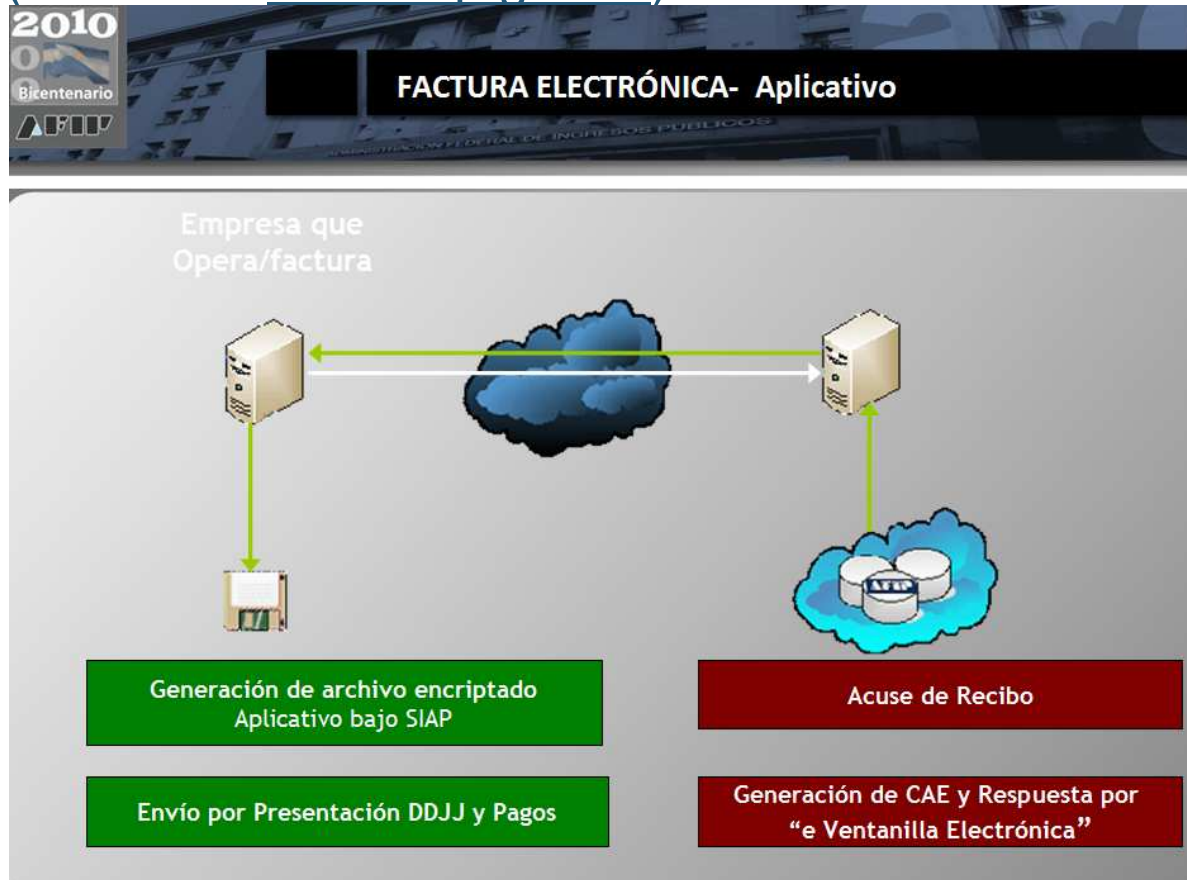
Comprobantes en Línea

- Certificados de Exención - Impuesto a las ganancias
-  [Certificados de no Retención de Ganancias - REI](#)
Certificados de no Retención de Ganancias
-  [Comprobación de destino](#)
Sistema de declaración de movimientos de mercaderías sujetas al régimen de comprobación de destino
-  [Comprobantes en línea - Simulador](#)
Emisión de comprobantes electrónicos en línea
-  [Comprobantes en línea](#)
Sistema de emisión de comprobantes electrónicos
-  [Compromisos - declaraciones juradas - peticiones - avisos - Gestión de ata y depositario](#)
Compromisos - declaraciones juradas - peticiones - avisos - Gestión de ata y depositario
-  [Compromisos - declaraciones juradas - peticiones - avisos - Importadores](#)
Compromisos - declaraciones juradas - peticiones - avisos - Importadores
-  [Consulta CAI](#)
Consulta Masiva de Codigos de Autorizacion de Impresion



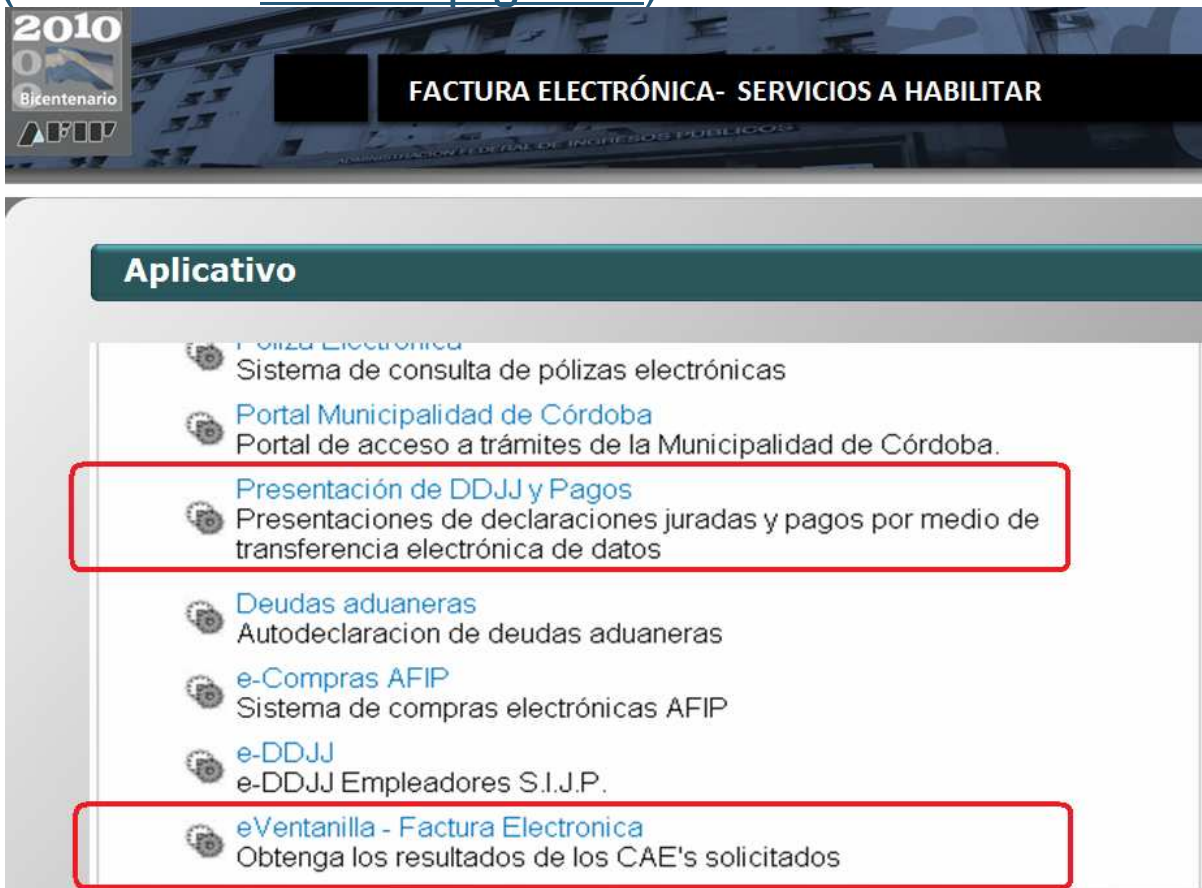
I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - APLICATIVO



I. Factura Electrónica para Importadores








(FUENTE: www.afip.gov.ar) - APLICATIVO



2010
Bicentenario

FACTURA ELECTRÓNICA- SERVICIOS A HABILITAR

Aplicativo

-  [Poliza Electrónica](#)
Sistema de consulta de pólizas electrónicas
-  [Portal Municipalidad de Córdoba](#)
Portal de acceso a trámites de la Municipalidad de Córdoba.
-  [Presentación de DDJJ y Pagos](#)
Presentaciones de declaraciones juradas y pagos por medio de transferencia electrónica de datos
-  [Deudas aduaneras](#)
Autodeclaración de deudas aduaneras
-  [e-Compras AFIP](#)
Sistema de compras electrónicas AFIP
-  [e-DDJJ](#)
e-DDJJ Empleadores S.I.J.P.
-  [eVentanilla - Factura Electronica](#)
Obtenga los resultados de los CAE's solicitados



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - APLICATIVO



Envío del archivo generado

The screenshot shows the AFIP web portal interface. The browser title is 'AFIP - Presentación de DDJJ y Pagos - Presentación de Declaración Jurada - Microsoft Internet Explorer'. The address bar shows 'https://seti.afip.gov.ar/setiweb/presentacion/presentacion.jsp'. The page title is 'Presentación de DDJJ y Pagos'. The user is logged in as 'Usuario: 20-14809230-4 Autenticante: AFIP'. The main content area is titled 'Presentación de Declaración Jurada' and contains the instruction 'Seleccione el archivo de la DJ que desea presentar'. Below this is a file upload field containing the filename '117497F0136.b611d999cfff88c39ff14ff119b0c8f8.b64' and an 'Examinar...' button. A red oval highlights the file upload field and the 'Presentar' button. Below the screenshot, two text boxes with arrows pointing to the 'Presentar' button provide instructions: 'Se debe generar el archivo mediante el aplicativo Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos Versión 4.0 Release 0' and 'Se remite el archivo generado mediante el servicio Presentación de DDJJ y Pagos'.



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - APLICATIVO

2010
Bicentenario
AFIP

FACTURA ELECTRÓNICA- Aplicativo

Envío del archivo generado

AFIP - Presentación de DDJJ y Pagos - Consulta de DDJJ presentadas en este sistema - Microsoft Internet Explorer

AFIP - Presentación de DDJJ y Pagos - Microsoft Internet Explorer

Dirección: <https://seti.afip.gov.ar>

AFIP Administración Federal de Ingresos Públicos

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Receptor: AFIP - IMPUESTOS

Formulario: **136 v100**

CUIT: 20.4469230.4

Impuesto: 103 - REGIMENES DE INFORMACION

Concepto: 972 - RECE-SOLIC.AUTORIZ.EMISION COM

Subconcepto: 972 - RECE-SOLIC.AUTORIZ.EMISION COM

Nro. verificador: 143332

Fecha de presentación: 2005-09-26 16:07:26

Nro. de transacción: **26928628**

Código de control: CT7129

Usuario autenticado por: AFIP

[143332F0136.89edcb25edeb9e51b5e001cbfaa45171.b64]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[89edcb25edeb9e51b5e001cbfaa45171]

"Conserve este Acuse de Recibo como comprobante"

Como recepción del archivo
Se genera el F.136 con un Nro.
de Transacción que posteriormente
servirá para identificar la respuesta
del Organismo



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - APLICATIVO



Respuesta del archivo remitido

	Cantidad	Vencen	Prioridad			No Leidas	Leidas
			Alta	Medio	Baja		
Facturación Electronica	28	0	0	0	28	1	27

Inicio

En el servicio eVentanilla electrónica se administran las respuestas de los envíos, los cuales se encuentran en la carpeta "No leidos", identificados por el Nro. de Transacción.



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - SERVICIO WEB

2010
Bicentenario
AFIP

FACTURA ELECTRÓNICA- SERVICIOS A HABILITAR

WebServices

Administrador de Relaciones

Bienvenido Usuario
Actuando en representación de

Selección de Servicio a Habilitar

El siguiente es un listado de los servicios que le ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados alfabéticamente. Por favor seleccione el servicio de su interés.

Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.

- Servicios Interactivos
- WebServices**



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - SERVICIO WEB



WebServices

-  **ws - Código de Trazabilidad de Granos**
WS Código de Trazabilidad de Granos
-  **WS - Consulta de Deuda**
Servicio de Consulta de Deuda
-  **ws - Consultas de Destinaciones**
WS Transmisión de Destinaciones para Terminales/Depositarios
-  **ws - Coraza Electrónica de Seguridad (CES)**
Coraza Electrónica de Seguridad (CES)
-  **ws - Facturación Electrónica**
WS Factura electrónica
-  **ws - Funcionalidades Depositarios**
WS Movimientos de Ingreso/Egreso para Terminales/Depositarios
-  **ws - Ingreso de Peso de Balanza MIC-DTA**
Ingreso de Peso de Balanza MIC-DTA



I. Factura Electrónica para Importadores

(FUENTE: www.afip.gov.ar) - SERVICIO WEB



I. Factura Electrónica para Importadores

VENTAJAS DE LA SOLUCION INTERBANKING

Interfacturas es la solución de Interbanking para la emisión y recepción de Facturas Electrónicas que permite la visualización de las facturas en forma centralizada y la integración con los sistemas contables de la compañía por medio de un formato estándar.

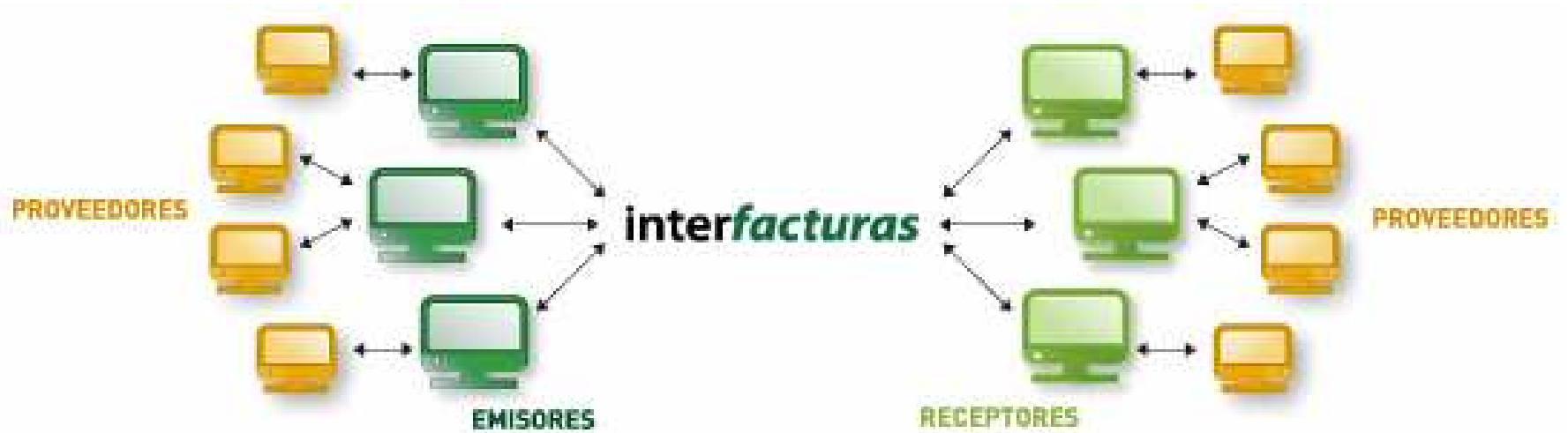
interfacturas

Integración entre empresas y sus aplicativos contables a través de un formato XML estándar para emisores y receptores.

La red de Interfacturas es una solución integral para su facturación, abarcando desde el proceso de obtención del CAE, hasta su pago.



I. Factura Electrónica para Importadores VENTAJAS DE LA SOLUCION INTERBANKING



El servicio de facturas electrónicas “**Interfacturas**” es accesible para todo tipo de empresas.



I. Factura Electrónica para Importadores

VENTAJAS DE LA SOLUCION INTERBANKING

La adhesión se gestiona a través del Nuevo Banco de Santa Fe, donde se enviará a Interfacturas un archivo en formato XML con la información de Prefacturación con un formato indicado por Interbanking. Luego **Interfacturas** gestionará con AFIP el CAE en sólo de minutos, y preparará las facturas electrónicas dejándolas disponibles en www.interfacturas.com para consulta de los emisores y los receptores



I. Factura Electrónica para Importadores

VENTAJAS DE LA SOLUCION INTERBANKING



Seguridad

Mayor seguridad y confidencialidad en el envío y recepción de documentos a través de canales certificados por normas ISO.



Integración

Comunicación entre los sistemas contables de la compañía (ERP) y el sistema de interfacturas utilizando un formato estándar (XML) que a su vez facilita los procesos de integración del Emisor y del Receptor.



Timestamp

Información detallada del seguimiento y monitoreo de los comprobantes electrónicos a través de reportes on-line permitiendo agilizar el proceso de cobranza.



Capilaridad

Interrelación de Emisores y Receptores a través de la Red de Facturas Electrónicas.



Concentración

Centralización en una misma Red a Bancos, AFIP, Emisores y Receptores/ Visualizadores.



Costos

Ahorro de costos operativos para los clientes-Emisores evitando abonos fijos y/o licencias de software.

El Precio del servicio para el Emisor, varía en función a la cantidad de facturas emitidas mensualmente a través de toda la Red.

Visualización para los Clientes-Receptores sin costo alguno.



I. Factura Electrónica para Importadores

VENTAJAS DE LA SOLUCION INTERBANKING

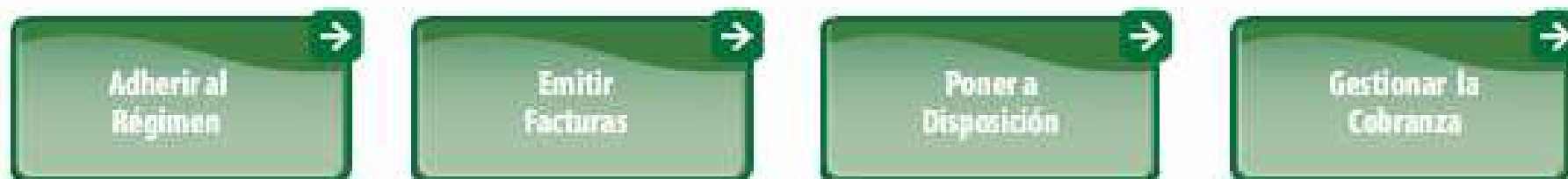
- **Soporte Técnico** en el proceso de implementación y post-venta
- **Mesa de ayuda** - Atención a empresas certificada por ISO 9001
- **Seguridad de la aplicación**
 - Canales y procesos certificados por SGSI ISO 27001 que garantizan la integridad y confidencialidad de la información.
 - Las claves de acceso están validadas por los Bancos que integran la red.
- **Beneficios operativos**
 - Nuestra solución realiza validaciones lógicas y de campos obligatorios antes de que la información viaje a AFIP optimizando tiempos.
 - Cualquier cambio técnico originado por AFIP es transparente para el cliente. Sea por actualizaciones o mejoras.
 - Puesta a disposición de forma centralizada.
- **Beneficio económico**
 - Solo se cobra por factura emitida. No fee mensual, no licencias, no costo de implementación.
 - Para el receptor es gratuito el servicio de visualización.



I. Factura Electrónica para Importadores

VENTAJAS DE LA SOLUCION INTERBANKING

Unifique todo el sistema de facturación y cobranza de su empresa, con interfacturas, pagosbtob y datanet, servicios electrónicos de Interbanking.





CONTACTOS

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

Eduardo Raúl Franciscutti

Córdoba 962 1° Piso – Rosario

Tel./Fax: (0341) 429-4260 E-mail francisce@bancobsf.com.ar

BANCA DE EMPRESAS – SERVICIOS A EMPRESAS

Roberto Daniel Kunc

San Martín 715 – P.B. - Rosario

Tel./Fax: (0341) 429-4335 E-mail kuncr@bancobsf.com.ar



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

MARCO GENERAL

La [Ley N° 25.246](#) de ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO, se crea en el plano preventivo la Unidad de Información Financiera (UIF), encomendándole el análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de una serie de delitos graves y las operaciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.

La UIF funciona con autarquía funcional en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Resolución N° 39/2011 UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF)

Objeto:

Prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Sujetos Obligados:

- ✓ despachantes de aduana,
- ✓ agentes de transporte aduanero,
- ✓ **importadores**
- ✓ exportadores



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Algunas definiciones

- ✓ **Operaciones Inusuales:** son aquellas operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, que no guardan relación con el perfil económico-financiero del cliente, desviándose de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, ya sea por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.
- ✓ **Operaciones Sospechosas:** son aquellas operaciones tentadas o realizadas, que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el Sujeto Obligado, las mismas no guardan relación con las actividades lícitas declaradas por el cliente, ocasionando sospecha de Lavado de Activos o aún tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la Financiación del Terrorismo.



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Algunas definiciones (continuación)

- ✓ **Cliente:** todas aquellas personas físicas o jurídicas con las que se establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter comercial.
- ✓ **Propietario / Beneficiario:** se refiere a las personas físicas que tengan como mínimo el 25% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica.
- ✓ **Reportes sistemáticos:** son informaciones que obligatoriamente se deben remitir a la UIF en forma mensual mediante el sistema “on line”



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Política de prevención

Los Sujetos Obligados deberán adoptar una política de prevención en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de conformidad a la normativa vigente.

La misma deberá contemplar, por lo menos, los siguientes aspectos:



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Política de prevención

- a) La elaboración de un manual –actualizado y a disposición de la UIF.
- b) Cuando corresponda, la designación de un Oficial de Cumplimiento.
- c) La capacitación del personal.
- d) La elaboración de un registro escrito del análisis y gestión de riesgo de las operaciones sospechosas reportadas.
- e) La implementación de herramientas tecnológicas, que permitan establecer eficazmente los sistemas de control y prevención.
- f) La implementación de medidas que les permitan a los Sujetos Obligados consolidar electrónicamente las operaciones que realizan con sus clientes.



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Oficial de cumplimiento

El sujeto Obligado persona jurídica deberá designar un Oficial de Cumplimiento responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones de la Resolución y será el encargado de formalizar las presentaciones ante la UIF.

Deberá constituir domicilio y a partir del cese en su cargo debe denunciar domicilio real y mantenerlo actualizado por 5 años.

Si el Sujeto Obligado es persona física, será personalmente responsable de velar por la observancia e implementación citadas.



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Auditoría Interna

Sistema de auditoría anual con objeto de verificar el cumplimiento efectivo de procedimiento y políticas de prevención. Comunicación al Oficial de Cumplimiento para corregir desvíos.

Programas de Capacitación

Dirigidos a sus empleados e integrantes de la entidad:

- ✓ Difusión de normas e información sobre técnicas y métodos para prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas.
- ✓ Cursos al menos una vez al año sobre políticas de prevención, entre otros aspectos.



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Política de identificación y conocimiento del cliente

- ✓ Legajo de identificación del cliente: debe constar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y permanentemente debe reflejar el perfil del cliente
- ✓ Seguimiento de las operaciones realizadas
- ✓ Perfil transaccional del cliente
- ✓ Identificación de operaciones que se apartan del perfil transaccional



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Reporte de operaciones sospechosas

- ✓ Operaciones que no guarden relación con antecedentes y actividad económica de clientes
- ✓ Montos inusualmente elevados, complejidad y modalidades no habituales
- ✓ Posibles operaciones fraccionadas para evitar procedimientos de control
- ✓ Ganancias o pérdidas continuas en repetidas operaciones entre mismas partes
- ✓ Negativa de los clientes a proporcionar datos o documentos requeridos, o bien documentación alterada o se sospeche su falsedad
- ✓ Indicios de irregularidad en el origen, manejo o destino de fondos, sin contar con una explicación



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Reporte de operaciones sospechosas (cont.)

- ✓ Inusual despreocupación del cliente por riesgos y/o costos de transacciones, incompatible con perfil económico
- ✓ Operaciones con "paraísos fiscales" o países "no cooperativos"
- ✓ Mismo domicilio para distintas personas jurídicas o mismas personas físicas sean apoderadas de diferentes personas jurídicas, sin razón económica o legal; especialmente si alguna actúa en paraísos fiscales y cuya actividad principal sea la operatoria "off shore"
- ✓ Subfacturación o sobrefacturación en las operaciones
- ✓ Pagos por operaciones que se cancelan sin reintegros
- ✓ Pagos por contraprestaciones que no se efectivizan



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Supuestos de procedimiento reforzado

- ✓ Empresas pantalla / vehículo: utilización de personas jurídicas por parte de personas físicas
- ✓ Propietario / beneficiario: identificar a quienes ejercen el control real
- ✓ Fideicomisos: identificar fiduciantes, fiduciarios, fideicomisarios y beneficiarios
- ✓ Transacciones a distancia: negocios o transacciones con clientes que no han estado físicamente presentes en su identificación.
- ✓ Personas expuestas políticamente: funcionarios de gobiernos, magistrados, representantes gremiales y militares, entre otros hasta cierto rango
- ✓ Operaciones con personas de países no cooperativos, sin causa lícita
- ✓ Personas incluídas en el listado de terroristas (reporte en 48 hs.)



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Plazos para reportar

- ✓ ROS – Lavado de Activos: 30 días desde la operación realizada o tentada
- ✓ ROS – Financiación del Terrorismo: 48 hs. desde la operación realizada o tentada



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Características del ROS

- ✓ Confidencialidad
- ✓ Deber de Fundar el reporte
- ✓ Deber de acompañar documentación



II. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Obligaciones de los Importadores.

Inscripción de Oficiales de Cumplimiento

Los sujetos obligados, a los efectos de presentar los Reportes Sistemáticos y de Operaciones Sospechosas electrónicos, deberán registrar a los Oficiales de Cumplimiento designados, **antes del 1º de abril de 2011**



